JUSTIFICACIÓN ADICION EN VALOR N°1
CONTRATO N° MRAM-MC-012-2026

Ramiriquí, veintisiete (27) de febrero de 2026.

Doctor:
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal de Ramiriquí

REF.: Justificación documento ADICION EN VALOR N°1 al contrato N° MRAM-MC-012-2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

Por medio del presente escrito, en mi calidad de supervisor del contrato en referencia, presento la justificación para la ADICION EN VALOR N°1 al contrato N° MRAM-MC-012-2026 cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-MC-012-2026
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ
JUSTIFICACIÓN	Que el día veintitrés (23) de febrero de 2026, se firmó en la plataforma del SECOP II el contrato N° MRAM-MC-012-2026 celebrado entre el Municipio de RAMIRIQUI-BOYACÁ e INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SAS identificado con NIT 900029004-0 representado legalmente por JENRRI YONSON MARTIN DAZA identificado con cedula de ciudadanía número 79.866.839 expedida en Bogotá D.C, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ", por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS ($ 45.377.080) M/CTE con un plazo de ejecución de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Que el día veinticuatro (24) de febrero de 2026, se aprobó mediante resolución N° 092 la póliza N° 14-44-101257634 de cumplimiento, la cual garantiza los amparos solicitados en el respectivo contrato. Que el día veintiséis (26) de febrero de 2026, se notificó la supervisión del contrato No. MRAM-MC-012-2026 a CARLOS MARIO MILLAN GUERRERO. Que luego de realizar los respectivos tramites contractuales, el día veintiséis (26) de febrero de 2026, se dio inicio a la ejecución del contrato. en el marco de las jornadas diarias de inspección técnica realizadas por el electricista municipal, se evidenciaron fallos críticos y deterioro en el sistema de alumbrado del sector **Barrio La Primavera 2**. Ante la necesidad de restablecer la cobertura y garantizar la continuidad del servicio, se requiere la adición de **ocho (8) luminarias y dieciséis (16) fotoceldas** al **Contrato N° MRAM-MC-012-2026**, asegurando así el cumplimiento de los estándares de iluminación pública en la zona mencionada

JUSTIFICACIÓN

Que, durante las jornadas diarias de inspección técnica realizadas por el electricista municipal, se evidenciaron fallos críticos y deterioro en el sistema de alumbrado del sector Barrio La Primavera 2.

Que ante la necesidad de restablecer la cobertura y garantizar la continuidad del servicio de alumbrado público, se requiere la adición de ocho (8) luminarias y dieciséis (16) fotoceldas al Contrato N° MRAM-MC-012-2026, con el fin de garantizar la iluminación pública en la zona mencionada.

Que, como resultado de dicha inspección, se determinó la necesidad de instalar luminarias adicionales a las inicialmente contempladas, con el fin de restablecer las condiciones adecuadas de iluminación, garantizar la seguridad vial y peatonal, y asegurar la correcta prestación del servicio de alumbrado público en el sector afectado.

Es de aclarar que dicha necesidad no se incluyó en el objeto inicial, ya que, durante la inspección previa a la contratación, el sistema en dicho sector operaba correctamente y se encontraban en normal estado de funcionamiento

Que, de acuerdo a lo anterior se ve la necesidad de adicionar al contrato N° MRAM-MC-012-2026 la suma de TRES MILLONES SEISICIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.646.160) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**ELEMENTOS ALUMBRADO PUBLICO**				
1.1	LUMINARIA LED SYLVANIA STREET ZD229 40-60W 3P 12640lm 4000K BLANCO NEUTRO PARA ALUMBRADO P29452-36 I2-251220	UND	8	$ 345.000,0	$ 2.760.000,0
1.2	FOTOCELDA INADASA PARA LUMINARIA AZUL IP65 ALR7090VPSBOX	UND	16	$ 19.000,0	$ 304.000,0
SUBTOTAL ELEMENTOS ALUMBRADO PUBLICO					**$ 3.064.000,0**
IVA (19%)					**$ 582.160,0**
TOTAL ELEMENTOS ALUMBRADO PUBLICO					**$ 3.646.160,0**

Que, de acuerdo a lo anterior, el Municipio cuenta con los recursos disponibles para amparar las obligaciones derivadas de la suscripción del presente adicional de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 174 de fecha 27 de febrero de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Que la presente adición no modifica el alcance ni la naturaleza del objeto contractual, sino que responde a una necesidad técnica sobreviniente para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad del servicio de alumbrado público.

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

	Que, de conformidad con la normatividad vigente, en especial en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, las partes de mutuo acuerdo pueden introducir las modificaciones que estimen pertinentes, siempre que estas busquen el cumplimiento de la necesidad planteada y el objeto del contrato, la normatividad vigente, y las buenas costumbres. Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el contrato N° MRAM-MC-012-2026 se encuentra vigente, se justifica la adición N° 1. Que el contrato se encuentra vigente, y de conformidad con la normativa contractual aplicable, es procedente efectuar la adición en valor para asegurar el cumplimiento del objeto contratado.

CARLOS MARIO MILLAN GUERRERO
Supervisor
Municipio de Ramiriquí

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Carlos Mario Millan Guerrero/ supervisor
Revisó: Laura Catalina Rubio / dirección técnica de compras publicas
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal